

Municipio de Zapopan, Jalisco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$5,317,778,688.00
Gasto Corriente	\$4,161,416,105.12
Gasto de Capital	\$1,049,089,249.56
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$107,273,333.32

5. Los Organismos Públicos Descentralizados recibirán en conjunto \$598,710,435 pesos, por concepto de transferencias de recursos por parte del gobierno municipal de Zapopan, con la siguiente distribución:

OPD'S	2016
Servicios de Salud Zapopan	\$292,630,220
DIF Zapopan	\$227,598,335
COMUDE	\$78,481,880
Total	\$598,710,435

6. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizarlas adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2016, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal.

7. En caso de que los ingresos sean superiores en 11% de los ingresos totales de la ley de ingresos se tendrá que aprobar en el Ayuntamiento su ratificación del destino del gasto de dichos ingresos, en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal la tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.

8. En la medida de lo posible se antepondrá en todo momento el equilibrio presupuestal en la hacienda pública municipal, en caso de no ocurrir se reducirá el gasto público no indispensable.

CAPÍTULO SEGUNDO COMPRAS Y ADQUISICIONES

9. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en auxilio del Comité de Adquisiciones será la instancia para centralizar las compras en materia papelería, material y mobiliario de oficina, software, rentas, arrendamientos, equipos de cómputos, entre otros gastos con la finalidad de obtener precios más competitivos a diferencia de las compras fraccionadas.

10. La excepción de la centralización de las compras no se cumplirá cuando por alguna emergencia que ponga en riesgo el cumplimiento de bases, plazos y cualquier otro término que implique acatar ordenamientos legales, administrativos y financieros por alguna autoridad competente se justificarán compras de emergencias sean por fondos resolventes o algún otro medio previa comprobación y justificación de los recursos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11. Una vez concluido el proceso de planeación para integrar el Plan Municipal de Desarrollo se deberá vincular con el proceso de presupuestario para reevaluar los indicadores que integra el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios y de la administración pública municipal.

12. La Jefatura de Gabinete será la responsable de darle seguimiento a los indicadores, metas y objetivos de los programas presupuestarios correspondiente a las políticas públicas de las Unidades Ejecutoras del Gasto. Por su parte la tesorería vinculará el desempeño de dichas unidades ejecutoras de gasto con decisiones de carácter presupuestal basado en resultados.